



**GOBIERNO REGIONAL  
DE CUSCO**



**GERENCIA REGIONAL  
DE EDUCACIÓN CUSCO**



**UNIDAD DE GESTIÓN  
EDUCATIVA LOCAL  
DE URUBAMBA**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

**OFICIO MÚLTIPLE N° 02-2025-GR-C/GEREDU-C/D-UGEL-U/D-ADM/PER**

**SEÑORES** : SOTO QUEA ROSALYN  
Directora I.E. 50622 SAN JUAN BAUTISTA LA SALLE – MACHUPICCHU  
: ZEGARRA SALAS WILBERT  
Director I.E. INKA TUPAC YUPANQUI – CHINCHERO  
: LOAYZA CAJIGAS PATRICIA  
Directora I.E.I 644 – URUBAMBA  
: ORCCOHUARANCCA TTITO YANET  
Directora I.E. 50588 – HUAYLLABAMBA  
: TORRES CABRERA EMPERATRIZ  
Directora I.E. 50611 – CHINCHERO  
: ZANS GIL WILBERTH  
Directora I.E. 50592 SAN MARTIN DE PORRES- YUCAY

**Asunto** : Cronograma para Contratación de Personal Administrativo Bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 para el año 2025.

**Referencia** : Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU.  
Oficio Múltiple N° 00048-2025-MINEDU/VMGI-DIGC

**Fecha** : Urubamba, 14 de noviembre del 2025

Tengo a bien dirigirme a ustedes para saludarles cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local de Urubamba, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo al documento de la referencia se aprueba la “Norma que Regula el proceso de contratación de personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en las Sedes Administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos”. Por lo que, en aplicación de estas disposiciones, la UGEL URUBAMBA ha elaborado el cronograma para el mencionado proceso para el ejercicio fiscal 2026, el que debe ser aplicado en la forma siguiente:

CONVOCATORIA	Actividades	Responsables	Inicio	Fin
	1. Verificar y comunicar a las IIIE la existencia de plazas a considerar en el proceso de contratación.	Jefe de Administración DRE/UGEL		
	2. Elaborar, aprobar y difundir el cronograma del proceso de contratación de la DRE, UGEL e II.EE.	Director UGEL / IIIE	14/11/2025	28/11/2025
	3. Conformar el Comité de Contratación			
	• Previamente la IE remite su			



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
**“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”**

<b>FASE DE</b>	propuesta a la DRE/UGEL			
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprobación de la Conformación del Comité de Contratación en la DRE/UGEL e II.EE, mediante Resolución.</li> </ul>			
	4. Publicar plazas a considerar en el proceso de contratación.	DRE/UGEL/IIIE	24/11/2025	05/12/2025
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En portales electrónicos, pizarras, carteles u otros medios disponibles</li> </ul>			
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En el aplicativo para registro y difusión de las ofertas laborales del sector público - SERVIR</li> </ul>	Director DRE/UGEL		
	5. Presentación de expedientes Postulante	Postulante	10/12/2025	10/12/2025
	6. Evaluación de Expedientes	Comité de Contratación	12/12/2025	15/12/2025
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Entrevista Personal (Grupo Profesional)</li> </ul>		Fecha y hora por definir (18)	
	7. Publicación Preliminar de Cuadro de Méritos		15/12/2025	15/12/2025
	8. Presentación de Reclamos por escrito	Postulante	16/12/2025	16/12/2025
	9. Absolución de reclamos	Comité de Contratación	17/12/2025	17/12/2025
	10. Publicación Final de Cuadro de Méritos		19/12/2025	19/12/2025
	11. Adjudicación de plazas		22/12/2025	22/12/2025
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En el caso que el postulante ganador no suscriba el Acta Adjudicación o desista del proceso, se procederá a convocar accesitario.</li> </ul>	DIRECTOR UGEL Postulante ganador	23/12/2025	23/12/2025
	12. Remisión del informe final del proceso de contratación a la DRE/UGEL.		24/12/2025	26/12/2025
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En el caso que el postulante ganador no suscriba el contrato, se procederá a convocar al accesitario.</li> </ul>		29/12/2025	29/12/2025
	14. Notificación de la Resolución.			

En tal sentido la inobservancia de las disposiciones, así como de los plazos establecidos en el cronograma será de exclusiva responsabilidad de los Responsables de Recursos Humanos y/o Directores de las Instituciones Educativas.

**NOTA:**

- La conformación del comité de IIIE debe de ceñirse a lo dispuesto en el numeral 5.2.1.5 Comités de Contratación de la RVM 287-2019-MINEDU literal f) Comité de Contratación de la IE:  
*“En el caso de IIIE de Educación Básica y Centros de Educación Técnico - Productiva, está conformado por:*
- *El Director de la IE, titular o encargado, quien lo preside.*



# GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



## GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO



## **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE URUBAMBA**

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”**  
**“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”**

- *Un (01) representante titular y un (01) alterno de los servidores administrativos nombrados, elegidos en votación por mayoría simple. En caso de no existir servidores administrativos nombrados se elegirá por votación entre los profesores que estén ubicados en la mayor escala magisterial. En caso de empate, será aquel que tenga más tiempo de permanencia en la IE.*
  - *Un (01) padre de familia representante del CONEI y un (01) miembro alterno de dicho Consejo.”*

**NOTA: REMITIR SUS RESOLUCIONES DE CONFORMACION DE COMITE POR MESA DE PARTE VIRTUAL O PRESENCIAL HASTA LAS 5:00 PM EL DIA 28 DE NOVIEMBRE**

Contando con su amable atención al presente, es ocasión propicia para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

C.C. ARCHIVO/ADM-PER  
ESP RR. HH/RVKA





GOBIERNO REGIONAL  
DE CUSCO



GERENCIA REGIONAL  
DE EDUCACIÓN CUSCO



UNIDAD DE GESTIÓN  
EDUCATIVA LOCAL  
DE URUBAMBA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## ANEXO 2

### RELACION DE PLAZAS CONSIDERASAS PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL ADMINISTRATIVO BAJO EL D.LEG.N° 276 RVM N° 287-2019-MINEDU

N°	DRE/UGEL/IE	NOMBRE DE IE O SEDE ADMINISTRATIVA	IIEE		CODIGO DE PLAZA	CARGO	GRUPO OCUPACIONAL	NIVEL REMUNERATIVO	TIPO DE CONTRATACION
			NIVEL	TIPO					
1	IE	50622 SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE	Primaria	ESTATAL	429294818813	TRABAJADOR DE SERVICIO	TRABAJADOR DE SERVICIO	AE	REEMPLAZO
2	IE	INKA TUPAQ YUPANQUI	Secundaria	ESTATAL	429264817810	TRABAJADOR DE SERVICIO	TRABAJADOR DE SERVICIO	AE	REEMPLAZO
3	IE	644	Inicial - Jardín	ESTATAL	427234815811	TRABAJADOR DE SERVICIO	TRABAJADOR DE SERVICIO	AE	REEMPLAZO
4	IE	50588	Primaria	ESTATAL	429284811813	TRABAJADOR DE SERVICIO	TRABAJADOR DE SERVICIO	AE	REEMPLAZO
5	IE	50611	Primaria	ESTATAL	429204816813	TRABAJADOR DE SERVICIO	TRABAJADOR DE SERVICIO	AE	REEMPLAZO
6	IE	50592 SAN MARTIN DE PORRES	Primaria	ESTATAL	429284818812	TRABAJADOR DE SERVICIO	TRABAJADOR DE SERVICIO	AE	REEMPLAZO

## CONFORMACIÓN DE COMITE EN LA II.EE

f) Comité de Contratación de la IE:

Es el responsable de la conducción de la fase de selección de personal para las plazas a considerar en el proceso de contratación en la IE, de acuerdo a las actividades detalladas en el Cuadro N° 1.

En el caso de IIEE de Educación Básica y Centros de Educación Técnico – Productiva, está conformado por:

- El Director de la IE, titular o encargado, quien lo preside.
- Un (01) representante titular y un (01) alterno de los servidores administrativos nombrados, elegidos en votación por mayoría simple. En caso de no existir servidores administrativos nombrados se elegirá por votación entre los profesores que estén ubicados en la mayor escala magisterial. En caso de empate, será aquel que tenga más tiempo de permanencia en la IE.
- Un (01) parentesco de familia representante del CONEI y un (01) miembro alterno de dicho Consejo.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Código	Denominación del documento normativo
PERÚ Ministerio de Educación  NT-031-01-MINEDU	"Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos"

## ANEXO 1 287 - 2019 - MINEDU

### FORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA POR CARGO

#### Grupo Ocupacional Profesional:

Cargo	Formación Profesional
• Especialista Administrativo I, II o III (Personal o Recursos Humanos)	Título Profesional Universitario en Administración, Relaciones Industriales, Contabilidad, Derecho, Economía, Ingeniería Industrial o Psicología.
• Especialista Administrativo I, II o III (Trámite Documentario)	Título Profesional Universitario en Administración, Relaciones Industriales, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Informática, Ingeniería en Computación, Redes y Comunicaciones o Archivística y Gestión Documental.
• Especialista Administrativo I, II o III (Abastecimiento)	Título Profesional Universitario en Administración, Relaciones Industriales, Contabilidad, Derecho, Economía o Ingeniería Industrial.
• Relacionista Público I, II o III	Título Profesional Universitario en Relaciones Públicas, Ciencias de la Comunicación o Periodismo.
• Especialista en Racionalización I, II o III	Título Profesional Universitario en Administración, Contabilidad, Economía o Ingeniería Industrial.
• Planificador I, II o III	Título Profesional Universitario en Administración, Contabilidad, Economía o Ingeniería Industrial.
• Ingeniero I, II o III	Título Profesional Universitario en Ingeniería Civil.
• Estadístico I, II, o III	Título Profesional Universitario en Estadística, Ingeniería Industrial o Economía.
• Especialista en Finanzas I, II o III	Título Profesional Universitario en Contabilidad, Administración de Empresas, Economía o Ingeniería Industrial.
• Contador I, II o III	Título Profesional Universitario en Contabilidad.
• Tesorero I, II o III	Título Profesional Universitario en Contabilidad.
• Asistente Social I, II o III	Título Profesional Universitario en Asistencia Social o Trabajo Social.
• Auditor I, II o III	Título Profesional Universitario en Contabilidad o relacionado a la especialidad.
• Especialista en Inspectoría I, II o III	Título Profesional Universitario en Administración, Contabilidad o Derecho.
• Abogado I, II o III	Título Profesional Universitario en Derecho.
• Analista de Sistemas I, II o III	Título Profesional Universitario en Ingeniería de Sistemas o Informática.
• Asistente en Servicios de Educación y Cultura I o II	Bachiller en Educación o Licenciado en Educación o Título de Educación Superior no Universitario
• Médico I, II o III	Título de Médico Cirujano.
• Psicólogo I, II o III	Título Profesional en Psicología.

De acuerdo a la norma legal de colegiatura de cada profesión, el aspirante deberá presentar constancia de colegiatura y de habilitación para ejercer la profesión.





**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**

Código	Denominación del documento normativo
NT-031-01-MINEDU	"Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos"

**Grupo Ocupacional Técnico:**

**287 - 2019 - MINEDU**

Cargo	Estudios o requisitos mínimos
• Técnico Administrativo I	Educación secundaria completa.
• Técnico Administrativo II o III	Título Profesional Técnico relacionado con el área correspondiente.
• Operador PAD I	Título Profesional Técnico en Computación e Informática.
• Secretaria I,II o III	Título Profesional Técnico en Secretariado Ejecutivo, otorgado por institución de nivel superior o CETPRO.
• Chofer I o II	Educación secundaria completa y Licencia de Conducir Profesional.
• Técnico de Laboratorio I o II	Título Profesional Técnico en Laboratorio.

**Grupo Ocupacional Auxiliar:**

Cargo	Estudios Mínimos
• Oficinista I,II o III • Auxiliar de Biblioteca I o II • Auxiliar de Contabilidad I,II o III • Auxiliar de Laboratorio I o II • Auxiliar de Publicaciones I o II • Auxiliar de Sistema Administrativo I o II • Trabajador de Servicio I,II o III	Educación secundaria completa.





**GOBIERNO REGIONAL  
DE CUSCO**



**GERENCIA REGIONAL  
DE EDUCACIÓN CUSCO**



**UNIDAD DE GESTIÓN  
EDUCATIVA LOCAL  
DE URUBAMBA**

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**

Código	Denominación del documento normativo
	"Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos"

**ANEXO 5 287 - 2019 - MINEDU**

**DECLARACIÓN JURADA PARA CONTRATACIÓN**

Yo....., de Nacionalidad....., identificado(a) con Documento Nacional de Identidad (DNI) N°..... o Carné de Extranjería (C.E) N°..... y domicilio actual en.....

**DECLARO BAJO JURAMENTO:**

- Tener buena conducta.
- Gozar de buena salud física y mental que permita ejercer el cargo al que postulo.
- No tener antecedentes penales, policiales ni judiciales.
- No haber sido sancionado administrativamente con destitución en los últimos cinco (05) años a la fecha.
- No haber sido condenado por la comisión de los delitos contra la libertad sexual, delitos de terrorismo, colaboración con el terrorismo, afiliación a organización terrorista, instigación, reclutamiento ilícito de personas, apología del terrorismo, tráfico ilícito de drogas.
- No tener la condición de procesado o investigado por los delitos de terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas.
- No estar cumpliendo sanción disciplinaria de suspensión.
- No estar cumpliendo condena condicional por delito doloso o haber sido suspendido e inhabilitado judicialmente.
- No tener relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia, con algún miembro del Comité de Contratación o con cualquier funcionario, directivo, servidor público y/o personal de confianza de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada que tenga injerencia directa o indirecta en el proceso de selección de personal.
- La veracidad de la información y de la documentación que adjunto.



Sistema Pensionario:

AFP ( )  
CUSPP ( )

SNP ( )

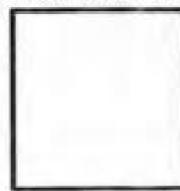
Dado en la ciudad de....., a los..... días del mes de..... del.....



(Firma)



Nombre:  
DNI :  
C.E.



Huella digital  
(índice derecho)



Página 29 de 33



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Código	Denominación del documento normativo
 PERÚ 	"Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicas"

#### ANEXO 4 287 - 2019 - MINEDU

#### CONTRATO DE TRABAJO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO / PROFESIONALES DE LA SALUD EN LAS SEDES DE LA DRE/UGEL E INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Por el presente documento se celebra el contrato por servicios personales, de una parte la DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN / UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL (según sea el caso) de ..... con domicilio en ..... representada para estos efectos por su Director, el señor ..... a quien en adelante se denominará LA DRE/UGEL; y de otra parte, el señor(a/ita) ..... identificado (a) con D.N.I. N° ..... domiciliado(a) en ..... quien en adelante se denominará EL SERVIDOR; en los términos y condiciones siguientes:



**CLÁUSULA PRIMERA.**- En razón a la necesidad de contar con los servicios del personal administrativo / profesional de la salud y a propuesta del Presidente del Comité de Contratación de la..... (DRE, UGEL, IIIE) para el año....., la DRE/UGEL requiere contratar los servicios personales de EL SERVIDOR, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, para el desarrollo de las actividades correspondiente al cargo de..... con código de plaza N°.....



**CLÁUSULA SEGUNDA.**- Por el presente la DRE/UGEL contrata los servicios de EL SERVIDOR para que se desempeñe en el cargo de..... plaza con código NEXUS N°..... perteneciente a la..... (DRE, UGEL, IIIE).



La DRE/UGEL, teniendo en cuenta sus necesidades y dentro de un marco de razonabilidad, podrá efectuar la variación de las condiciones pactadas al momento de la contratación, sin que ello signifique una modificación sustancial de las condiciones de trabajo.



**CLÁUSULA TERCERA.**- Las partes acuerdan que el presente contrato se inicia el..... y finalizará el..... del presente año, las mismas que serán señaladas en la Resolución que lo aprueba.

**CLÁUSULA CUARTA.**- Por el servicio contratado EL SERVIDOR percibirá:

El monto único consolidado de la remuneración del personal administrativo del Decreto Legislativo N° 276, correspondiente al nivel remunerativo "E" del Grupo Ocupacional respectivo..... Además, se le otorgará el Incentivo Económico que corresponda a la plaza: o



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**

Código	Denominación del documento normativo
PERÚ Ministerio de Educación	"Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos".

**287 - 2019 - MINEDU**

- La compensación y entrega económica para los profesionales de la salud (D. Leg. 1153) se regirá conforme al nivel de inicio de su respectiva estructura remunerativa.

**CLÁUSULA QUINTA.-** La jornada laboral de **EL SERVIDOR** se regula conforme al Decreto Legislativo N° 800, que establece el horario de atención y jornada diaria en la Administración Pública. (Para los profesionales de la salud conforme al D. Leg. 1153)

**CLÁUSULA SEXTA.-** Son obligaciones de **EL SERVIDOR**:

- Cumplir con las normas y directivas vigentes de la DRE/UGEL/IIEE, según corresponda, que resultasen aplicables a los servidores contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, sobre la base de la buena fe laboral.
- No divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del centro de trabajo, salvo autorización expresa de la DRE/UGEL/IIEE, según corresponda, la información proporcionada por estas para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente Contrato.
- Abstenerse de realizar acciones u omisiones que pudieran perjudicar o atentar la imagen institucional de la DRE/UGEL/IIEE, según corresponda, guardando absoluta confiabilidad.
- Otras que establezca la DRE/UGEL/IIEE que sean propias del puesto o función a desempeñar.

**CLÁUSULA SETIMA.-** Son derechos de **EL SERVIDOR**:

- Percibir la remuneración mensual acordada en la cláusula cuarta del presente Contrato.
- Los demás derechos establecidos en la normativa vigente que resultase aplicable a los servidores contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276.

**CLÁUSULA OCTAVA.-** Las causales de conclusión de vínculo contractual se rigen por lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Ley N° 28175, Ley N° 29988, Ley N° 30794, Ley de Presupuesto del Año Fiscal correspondiente y normas conexas.

**CLÁUSULA NOVENA.-** El presente contrato se aprueba mediante la resolución administrativa correspondiente, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y su Reglamento (Decreto Legislativo N° 1153 para profesionales de la salud) a partir del cual surtirá efectos entre las partes.

**CLÁUSULA DÉCIMA.-** Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del domicilio de la DRE/UGEL.....





GOBIERNO REGIONAL  
DE CUSCO



GERENCIA REGIONAL  
DE EDUCACIÓN CUSCO



UNIDAD DE GESTIÓN  
EDUCATIVA LOCAL  
DE URUBAMBA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Código	Denominación del documento normativo
PERÚ Ministerio de Educación	"Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos".

**287 - 2019 - MINEDU**

El presente contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, que suscriben ambas partes en señal de conformidad y aceptación, en....., el..... de..... del 20...



Director DRE/UGEL  
(Firma)



EL/LA SERVIDOR/A  
(Firma)

